Guasca, Enero de 2025

Ingeniero
**GERMAN DAVID MONTOYA QUINTERO**
**Jefe Oficina Asesora de Planeación**

REF: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Respetado Ingeniero:

Me permito informar su designación como supervisor del contrato de la referencia suscrito con **MICHAEL PERMENIO BAUTISTA SALCEDO** en calidad de representante legal de **JUNTA DE LA DEFENSA CIVIL DE SOACHA CENTRO** en cumplimiento de la cláusula 26 del contrato denominado Supervisión así:

| CONT No. | CONTRATISTA | OBJETO |
|---|---|---|
| CD-CPS -044-2025 | MICHAEL PERMENIO BAUTISTA SALCEDO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CAPACITACIÓN COMUNITARIA EN LO REFERENTE A ALERTAS TEMPRANAS, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE QUE TRATA LA LEY 1523 DEL 2012 EN EL MUNICIPIO DE GUASCA, CUNDINAMARCA |

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", °, la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, certificar el cumplimiento del contrato, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio y la respectiva normativa sobre la materia.

Cordialmente,

**WILFRIDO RAFAEL COTES PRADA**
ALCALDE

**ACEPTO**

**GERMAN DAVID MONTOYA QUINTERO**
**Jefe Oficina Asesora de Planeación**

Proyectó Zoraida Katerinne Cortés Peña / Abogada CPS – Oficina Jurídica y de Contratación
Revisó: Andrés Eduardo Garzón Zoliaque / Jefe Oficina Jurídica y de Contratación